ORDENANZA Nro. 1308

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1RO.- Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar el acordonamiento cuneta de las calles del Barrio San Jose, entre las calles de Este a Oeste Conscripto Leguer, Cabo 10 Rodriguez y entre las arterias Aspirante Garcia al Norte y Avenida San Francisco al Sur.
- ARTICULO 2do.- Los gastos que demanden el cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 1ro. se imputaran al Plan de Obras acordonamiento de la Ciudad para el año 1985.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a un dia del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-NELSO DEL ROSARIO LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.